

INFORME SECREARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole para el día de hoy se había señalado fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, pero las partes no se hicieron presente a la diligencia, como tampoco aportaron de manera previa a la diligencia los respectivos inventarios, tal como les fue requerido.

Sírvase proveer

Barranquilla, 8 de octubre de 2020-

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Octubre ocho (08) del dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que en efecto no fue posible la realización de la diligencia de inventarios y avalúos, debido a la inasistencia de las partes.

Así las cosas, se requerirá a las partes a fin que procedan a solicitar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, lo cual deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído.

Igualmente, se prevendrá a la parte actora que si no cumple con lo ordenado, se dará por terminado el proceso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 de la Ley 1564 del 2012.

RESUELVE

1º.- REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a solicitar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

2º.- Prevéngasele que si no cumple con lo ordenado, se dará por terminado el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE AL CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16883f01b2b6aa4fad2c23862b826a795cce7c3b9ea047dbba46763d6a8871e

Documento generado en 08/10/2020 09:12:23 a.m.